



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 17 de marzo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 044-2021-MPA-GM de fecha 17 de marzo del 2021, alcanzada por el Gerente Municipal, el cual propone encargar de la Subgerencia de Logística, al C.P.C. Miguel Augusto Castillo Atoche en adición a sus funciones como Subgerente de Recursos Humanos, mientras que dure la Licencia por Enfermedad del Bach. Juan Carlos Acuña Santur, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del titular de la Entidad designar por resolución a una persona para que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados y bajo esos mismos lineamientos encargar las funciones de determinada unidad orgánica de la entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2021 de fecha 04 de enero del 2021, se designa bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la C.P.C. MIGUEL AUGUSTO CASTILLO ATOCHE, en el cargo de SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 04 de Enero del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR a partir de la fecha, la Subgerencia de Logística, al C.P.C. MIGUEL AUGUSTO CASTILLO ATOCHE en adición a sus funciones como Subgerente de Recursos Humanos, mientras que dure la Licencia por Enfermedad del Bach. Juan Carlos Acuña Santur

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ALCALDÍA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE